



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LA MARTINA - P.H  
APODERADO ALEXANDER BENAVIDES VIVAS  
[profesionalesunidos@hotmail.com](mailto:profesionalesunidos@hotmail.com)  
DEMANDADO: OSCAR MARIN GOMEZ GOMEZ  
MARIA ROSA SASTOQUE DE GOMEZ  
RADICADO: 76001400302820240022800  
JVR

Auto interlocutorio Nro.513  
Santiago De Cali, Siete (07) De abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).  
RADICACION: 7600140030502820240022800.

Del estudio preliminar de la presente demanda Ejecutiva de minima cuantía que adelanta el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LA MARTINA - P.H identificado con Nit 805.012.817-2 contra OSCAR MARIN GOMEZ GOMEZ C.C 14.954.503 y MARIA ROSA SASTOQUE DE GOMEZ C.C 31.240.968 el Juzgado advierte lo siguiente:

Deberá el apoderado judicial de la parte actora, aclarar la demanda en la totalidad de su contenido, así como el Certificado de Deuda emitido por la Representante Legal de la parte demandante con relación al nombre del aquí demandado, lo anterior como quiera que este no coincide con el nombre consignado en el certificado de tradición de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali allegado con los anexos de la demanda.

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo

### **RESUELVE:**

**1.- INADMITIR** la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE ABRIL DE 2024

AML

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria